

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave I-234/640/88.011, y la entidad colaboradora Asistencia Técnica Industrial, S. A. E. (ATISAE), por certificado de clave IA-93/1322 V-3979/93/1, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares, y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0893, y con fecha de caducidad el día 15 de noviembre de 1996, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del 15 de noviembre de 1996.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Marca: «Solahart».
Modelo: Solahart JD.

Características:

Primera. Descripción: Acero dulce.
Segunda. Descripción: Pintura negra.
Tercera. Descripción: 1,95.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

2179 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los colectores solares planos, marca «Chromagen-Lordan», modelos Chromagen-Lordan LSC-F y Chromagen-Lordan LSC-E, fabricados por Lordan-Chromagen.*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Maxwell, Sociedad Limitada», con domicilio social en Lagasca, número 61, segundo, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de colectores solares planos, fabricados por Lordan-Chromagen, en su instalación industrial ubicada en Shaar Haamakim (Israel);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave OEN/PTS/0465/008/INTA/93 y OEN/PTS/009/INTA/93, y la entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-NDI.CHR-IA-03 (CS), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares, y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0993, y con fecha de caducidad el día 15 de noviembre de 1996, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de noviembre de 1996.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Marca: «Chromagen-Lordan».
Modelo: Chromagen-Lordan LSC-F.

Características:

Primera. Cobre y aluminio.
Segunda. Pintura negro mate.
Tercera. 2,562 metros cuadrados.

Marca: «Chromagen-Lordan».
Modelo: Chromagen-Lordan LSC-E.

Características:

Primera. Cobre y aluminio.
Segunda. Pintura negro mate.
Tercera. 2,162 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

2180 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se renueva la homologación de los paneles solares planos, marca «Abraso», modelo Abraso CA-316, fabricado por «Abraso, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Abraso, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «Costa Sur», nave 6, municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de vigencia de homologación de paneles solares planos, en su instalación industrial ubicada en Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de homologación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, ha acordado renovar la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0793, y con fecha de caducidad el día 15 de noviembre de 1996, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de noviembre de 1996.

Esta renovación de homologación se efectúa en relación con las disposiciones que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de homologación